

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Señores Accionistas y a la Junta de Directores de
Bananera Continental Banacont S.A.:

Informe sobre los estados financieros

1. Fuimos contratados para auditar los estados financieros que se adjuntan de Bananera Continental Banacont S.A. que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2014 y los correspondientes estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Gerencia por los estados financieros

2. La gerencia de la Compañía es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF, y del control interno determinado por la gerencia como necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en que nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Sin embargo, debido a los asuntos descritos en el párrafo de bases para abstención de opinión, no nos fue factible obtener suficiente evidencia apropiada de auditoría para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

Bases para abstención opinión

4. Tal como se explica con más detalle en la nota 1 y 2 a los estados financieros adjuntos, la Compañía no generó ingresos por sus actividades continuas desde el mes de marzo del 2012 (exportaciones de banano), por tal situación la compañía ha presentado pérdidas de US\$1.4 millones, US\$105 mil y US\$2.2 millones en los años 2014, 2013 y 2012; así mismo en dichos años presenta un déficit patrimonial de US\$5.5 millones (2014), US\$4.1 millones (2013) y US\$3.9 millones (2012), producto de las pérdidas recurrentes señaladas en dichos períodos. Según la Ley de Compañías, cuando las pérdidas alcanzan el 50% o más del capital más reservas, la Compañía se encuentra en causal de disolución. A la fecha de emisión de nuestro dictamen de auditoría, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en cuanto a lo dispuesto en el numeral seis del artículo 361 de la Ley de Compañías, expide la resolución que declara la disolución de la Compañía. Al respecto la Administración de la Compañía ha decidido que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de oficio proceda con el proceso antes mencionado. Estos hechos constituyen la incapacidad actual de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.
5. Con fecha 21 de Mayo del 2013 el Servicio de Rentas Internas - SRI mediante Boleta de notificación RLS-03855-2012, realizó el "EMBARGO" de Hacienda La Clementina de propiedad de la Compañía EQTIRES S.A. a quien se califica como parte del grupo económico de Exportadora Bananera Noboa S.A. con RUC

0990038414001 quien adeudaba a la fecha de notificación US\$102 millones. Este embargo se efectuó en razón que el SRI estableció la relación entre EQTIRES S.A. y Agrícola Bananera Clementina S.A. en virtud que ésta última entregó en dación en pago, con fecha 1 de Agosto del 2012, el terreno donde opera la "Hacienda La Clementina". A ello se resalta que Agrícola Bananera Clementina S.A., a pesar de no conservar la propiedad del bien inmueble, entregado en dación de pago, aun así realiza la explotación del mismo. Siendo ésta la continuación del proceso coactivo vinculando a la empresa Exportadora Bananera Noboa S.A. con RUC 0990038414001 con Agrícola Bananera Clementina S.A. y otras entidades conforme al Auto de Pago de Procedimiento Coactivo No. RLS-03855-2012 emitido con fecha 28 de Septiembre del 2012, en el cual establece que Bananera Continental Banacont S.A. así como otras entidades que mantienen relación o vinculación con Exportadora Bananera Noboa S.A. la retención de créditos presentes y futuros, hasta por un monto de US\$99 millones provenientes de la glosa determinada en Exportadora Bananera Noboa S.A., más un 10% de su totalidad en todas las instituciones del sistema financiero. Dicha medida precautelar (retención de créditos presentes y futuros) fue levantada mediante la providencia N° RLS-COAPGCC14-02567 con fecha 18 de julio del 2014 en razón de una nueva revisión del expediente y al haberse realizado un nuevo alcance a las medidas precautelares por parte del SRI concluyendo que las mismas afectan al patrimonio de la compañía coactivada y/o sus responsables. Adicionalmente dentro del mismo proceso coactivo, el Servicio de Rentas Internas emitió la prohibición de enajenar y la orden de secuestro de vehículos de propiedad de Bananera Continental S.A. Banacont, los cuales a la fecha de emisión de nuestro dictamen no han sido subastados. Los asesores legales consideran que el auto de pago y embargo son de carácter inconstitucional e ilegal, por tal motivo la compañía Exportadora Bananera Noboa S.A. ha tomado acciones legales que pretenden probar que el embargo y orden de secuestro hechos a los bienes de la Compañía Bananera Continental Banacont S.A. han sido ilegales, las cuales describimos con mayor detalle en la nota 1 y 13.

6. Al 31 de diciembre del 2014, los saldos de clientes locales y del exterior ascienden a US\$8.1 millones y US\$5.4 millones respectivamente, los cuales no se encuentran a su valor de realización en razón que el origen y antigüedad de dichos saldos es mayor a un año y provienen de ventas realizadas en periodos anteriores. De acuerdo a lo que establecen las Normas Internacionales de Contabilidad, cuando surge alguna incertidumbre sobre el grado de recuperabilidad de un saldo por cobrar, la cantidad incobrable o la cantidad respecto a la cual el cobro ha dejado de ser probable, se lo reconocerá como un gasto con cargo a los resultados del ejercicio.
7. La Compañía no ha registrado los efectos de ajustar a valor razonable, las partidas de Crédito Tributario por cobrar de periodos anteriores, correspondientes al Impuesto al valor Agregado - IVA con derecho a devolución por parte de la Administración Tributaria (SRI), dichos saldos se encuentran registrados como activos corrientes al cierre de los estados financieros del año 2014 y ascienden a US\$493 mil. A la fecha de emisión de nuestro dictamen y a criterio de la Gerencia, estos montos son recuperables mediante proceso de solicitud de devolución que se gestiona con el SRI, además Bananera Continental S.A. Banacont no ha establecido el monto de recuperabilidad de este saldo al 31 de diciembre del 2014. De acuerdo a lo que establece las Normas Internacionales de Contabilidad, cuando surge alguna incertidumbre sobre el grado de recuperabilidad de un saldo, la cantidad incobrable o la cantidad respecto a la cual el cobro ha dejado de ser probable, deberá ser reconocido como un gasto con cargo al resultado del ejercicio.

Abstención de Opinión

8. **Debido a la situación mencionada en el párrafo 4 y la importancia de los asuntos descritos en los párrafos 5 al 7 de bases para abstención de opinión**, no nos fue factible obtener suficiente evidencia apropiada de auditoría para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría. Consecuentemente, no expresamos una opinión sobre los estados financieros.

Asuntos de énfasis

9. Con fecha 13 de septiembre del 2011, la Superintendencia de Compañías, emite Resolución No. SC-IJ-G-110051, en la cual se declara la intervención de Bananera Continental Banacont S.A. por estar incurso en la causal 3 del Artículo 354 de la Ley de Compañías; con el objeto de supervigilar su marcha económica. A la fecha de nuestro dictamen dicha intervención ha sido levantada de acuerdo a la Resolución No. SCV-INC-DNASD-2015-00117, tal como lo ampliamos en la nota 1 y 15.



CPA Carlos Espinoza Herrera Msc.
Socio
SC-RNAE-580

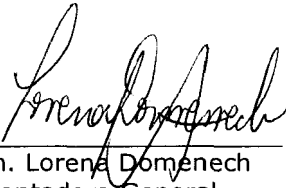
Hidalgo Auditores Asociados Ciu. Ltda.
SC-RNAE-870

Guayaquil, Abril 24, 2015

BANANERA CONTINENTAL BANACONT S.A.**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014**

ACTIVOS	Notas	...Diciembre 31,...	
		2014	2013
		(en miles de U. S. dólares)	
ACTIVOS CORRIENTES:			
Efectivo y bancos		15	3
Cuentas por cobrar	4,12	20,270	20,847
Activos por impuestos corrientes	6	846	846
Otros activos		<u>1</u>	<u>1</u>
Total activos corrientes		<u>21,132</u>	<u>21,697</u>
ACTIVOS NO CORRIENTES:			
Propiedades y equipos		2	3
Inversiones permanentes		15	15
Otros activos a largo plazo		<u>89</u>	<u>89</u>
Total activos no corrientes		<u>106</u>	<u>107</u>
TOTAL		<u>21,238</u>	<u>21,804</u>
<u>PASIVOS Y PATRIMONIO</u>			
PASIVOS CORRIENTES:			
Préstamos		-	1
Cuentas por pagar	5,12	15,360	14,481
Pasivos por impuestos corrientes	6	332	355
Obligaciones acumuladas		<u>83</u>	<u>86</u>
Total pasivos corrientes		<u>15,775</u>	<u>14,923</u>
PASIVOS NO CORRIENTES			
Préstamos a largo plazo	7	<u>10,950</u>	<u>10,950</u>
Total pasivos		<u>26,725</u>	<u>25,873</u>
PATRIMONIO:			
	10		
Capital social		1	1
Reservas		4	4
Déficit acumulado		<u>(5,492)</u>	<u>(4,074)</u>
Total déficit patrimonial		<u>(5,487)</u>	<u>(4,069)</u>
TOTAL		<u>21,238</u>	<u>21,804</u>

Ver notas a los estados financieros

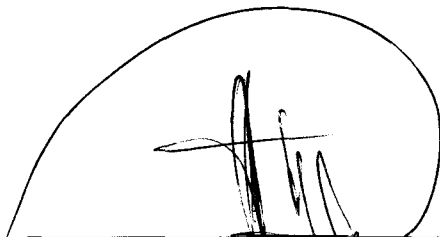

Ab. Roberto Ponce Noboa
Representante Legal
Econ. Lorena Domenech
Contadora General

BANANERA CONTINENTAL BANACONT S. A.

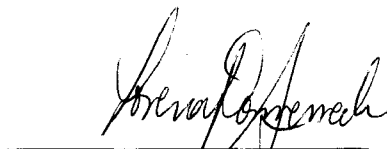
**ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014**

	<u>Notas</u>	<u>2014</u> (en miles de U.S. dólares)	<u>2013</u>
Gastos de administración y ventas	11	(1,362)	(71)
Gastos financieros	11	(47)	(10)
Otros ingresos netos		<u>-</u>	<u>14</u>
PÉRDIDA ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA		<u>(1,409)</u>	<u>(67)</u>
Impuesto a la renta corriente	6	<u>(9)</u>	<u>(38)</u>
PÉRDIDA DEL AÑO		<u>(1,418)</u>	<u>(105)</u>

Ver notas a los estados financieros



Ab. Roberto Ponce Noboa
Representante Legal



Econ. Lorena Domenech
Contadora General

BANANERA CONTINENTAL BANACONT S. A.

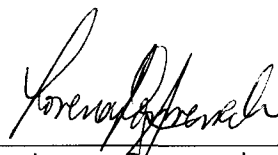
**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014**

	Capital social	Reservas (en miles de U.S. dólares)	Déficit acumulado	Déficit Patrimonial
Saldos al 1 de enero del 2013	1	4	(3,890)	(3,885)
Pérdida del año	-	-	(105)	(105)
Ajuste de años anteriores	-	-	(79)	(79)
Saldos al 31 de diciembre del 2013	1	4	(4,074)	(4,069)
Pérdida del año	-	-	(1,418)	(1,418)
Saldos al 31 de diciembre del 2014	1	4	(5,492)	(5,487)

Ver notas a los estados financieros



Ab. Roberto Ponce Noboa
Representante Legal



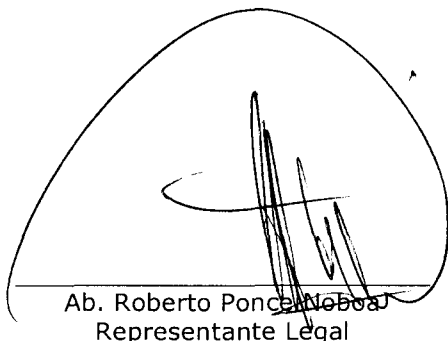
Econ. Lorena Domenech
Contadora General

BANANERA CONTINENTAL BANACONT S.A.

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014**

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Efectivo recibido	1,170	(2,611)
Pagado a proveedores	(1,102)	886
Intereses pagados	(47)	(10)
Otros ingresos, neto	-	14
Impuesto a la renta	<u>(9)</u>	<u>(38)</u>
Flujo neto de efectivo proveniente (utilizado) en actividades de operación	<u>12</u>	<u>(1,759)</u>
FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Obligaciones por pagar a bancos y otros	-	(30)
Nuevas obligaciones a largo plazo	<u>-</u>	<u>1,784</u>
Efectivo neto proveniente de actividades en financiamiento	<u>-</u>	<u>1,754</u>
EFFECTIVO Y BANCOS:		
Incremento (Disminución) neta durante el año	12	(5)
SalDOS al comienzo del año	<u>3</u>	<u>8</u>
SALDOS AL FIN DEL AÑO	<u>15</u>	<u>3</u>

Ver notas a los estados financieros


Ab. Roberto Poncel Noboa
Representante Legal


Econ. Lorena Domenech
Contadora General

BANANERA CONTINENTAL BANACONT S. A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL

Bananera Continental Banacont S.A., está constituida en el Ecuador desde el 23 de marzo de 1977, en la ciudad de Guayaquil y su actividad principal consiste en la exportación de todo tipo de frutas tropicales especialmente bananos, y demás productos agrícolas. Sin embargo desde marzo del 2012 a la fecha no presenta ingresos por operaciones continuas de su actividad principal vinculada a las exportaciones de banano.

Con fecha 13 de septiembre del 2011, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, emitió Resolución No. SC-IJ-G-110051, en la cual se declara la intervención de Bananera Continental Banacont S.A. por estar incurso en la causal 3 del Artículo 354 de la Ley de Compañías; con el objeto de supervigilar su marcha económica, para lo cual se designó un interventor, A la fecha de nuestro dictamen dicha intervención ha sido levantada de acuerdo a la Resolución No. SCV-INC-DNASD-2015-00117 emitido con fecha 22 de abril del 2015.

Con fecha 21 de Mayo del 2013 el Servicio de Rentas Internas – SRI mediante Boleta de notificación RLS-03855-2012, realizó el “EMBARGO” de Hacienda La Clementina de propiedad de la Compañía EQTIRES S.A. a quien se califica como parte del grupo económico del contribuyente Exportadora Bananera Noboa S.A. con RUC 0990038414001 quien adeuda a la fecha de notificación US\$102 millones. Este embargo se efectuó en razón que el SRI estableció la relación entre EQTIRES S.A. y Agrícola Bananera Clementina S.A. en virtud que ésta última entregó en dación en pago, con fecha 1 de Agosto del 2012, el terreno donde opera la “Hacienda La Clementina”. A ello se resalta que Agrícola Bananera Clementina S.A., a pesar de no conservar la propiedad del bien inmueble, entregado en dación de pago, aun así realiza la explotación del mismo. Siendo ésta la continuación del proceso coactivo vinculando a la empresa Exportadora Bananera Noboa S.A. con RUC 0990038414001 con Agrícola Bananera Clementina S.A. y otras entidades conforme al Auto de Pago de Procedimiento Coactivo No. RLS-03855-2012 emitido con fecha 28 de Septiembre del 2012, en el cual establece que Bananera Continental Banacont S.A. así como otras entidades que mantienen relación con Exportadora Bananera Noboa S.A. se procede con la retención de créditos presentes y futuros, hasta por un monto de US\$99 millones provenientes de la glosa determinada en Exportadora Bananera Noboa S.A., más un 10% de su totalidad en todas las instituciones del sistema financiero. Dicha medida precautelar (retención de créditos presentes y futuros) fue levantada mediante la providencia N° RLS-COAPGCC14-02567 con fecha 18 de julio del 2014 en razón de una nueva revisión del expediente y al haberse realizado un nuevo alcance a las medidas precautelares por parte del SRI concluyendo que las mismas afectan al patrimonio de la compañía coactivada y/o sus responsables. Adicionalmente dentro del mismo proceso coactivo, el Servicio de Rentas Internas emitió la prohibición de enajenar y la orden de secuestro de vehículos de propiedad de Bananera Continental S.A. Banacont, que se detalla a continuación: Placa: GMN0751, Marca: Mitsubishi, Modelo: Canter 4.0 Ton, Año: 2003; Placa: HO770J, Marca: LML, Modelo: Motocicleta, Año: 2003; Placa: HO776J, Marca: Suzuki, Modelo: AX100, Año: 2004; Placa: HO773J, Marca: LML, Modelo: Motocicleta, Año: 2003; Placa: OCC0816, Marca: Nissan,

Modelo: Patrol, Año:1994; Placa: HF738U, Marca: Suzuki, Modelo: AX100, Año:2004; Placa: HD933C, Marca: LML, Modelo: Motocicleta, Año: 2003; Placa: GHH0979, Marca: Mitsubishi, Modelo: Montero 5P 3.0L T/A, Año: 1995, Placa: GKH0278, Marca: Mitsubishi, Modelo: L-200(4X2)DC/TM, Año: 1999; Placa: GIH0682, Marca: Ford, Modelo: Ranger 147 R14, Año: 1994; Placa: GJI0606, Marca: Jeep, Modelo: Cherokee Laredo 4X4, Año: 1996, Placa: GFP0753, Marca: Chevrolet, Modelo: C50, Año: 1969; Placa: GIC709, Marca: Mitsubishi, Modelo: Van Exceed P04WSRPLVE, Año:1994; Placa: GJH0557, Marca: Mitsubishi, Modelo: Montero 3P 2.6L T/M, Año:1996, De los activos mencionados precedentemente, se ha procedido el levantamiento de la orden de secuestro y prohibición de enajenar del vehículo con Placa: GHH0979, Marca: Mitsubishi, Modelo: Montero 5P 3.0L T/A, Año: 1995 mediante providencia N° RLS-COAPGCC14-01883 con fecha 16 de abril del 2014 en razón de una nueva revisión del expediente y al haberse realizado un nuevo alcance a las medidas precautelares por parte del SRI concluyendo que las mismas han comprometido con suficiencia al patrimonio de la compañía coactivada y/o sus responsables. A la fecha de nuestro dictamen ningún vehículo ha sido subastado. Los asesores legales consideran que el auto de pago y embargo son de carácter inconstitucional e ilegal, por tal motivo la compañía Exportadora Bananera Noboa S.A. ha tomado acciones legales que pretenden probar el embargo y orden de secuestro hechos a los bienes de Banacont S.A. han sido ilegales, las cuales describimos con mayor detalle en la nota 13.

Con fecha 9 de junio del 2014, la Intendencia Nacional de Desarrollo Institucional y Tecnológico de la Superintendencia de Compañía y Valores, mediante resolución No. SC-INC-DNASD-SD-14-0003804, señala que Bananera Continental Banacont S.A. es declarada inactiva por encontrarse inmersa en la causal del art. 359 de la Ley de Compañías al no haber cumplido durante dos o más años con las obligaciones establecidas en el art. 20 de dicha ley, como lo son la presentación de los estados financieros, nómina de administradores, representantes legales, accionistas y demás datos que se contemplan en el reglamento. Adicionalmente, con fecha 4 de junio del 2014, el Intendente Nacional de Compañías, mediante Oficio Circular No. SC.INC.DNICAI.006, notifica al representante legal que la Compañía ha registrado pérdidas que representan el 50% o más del capital y reservas, concediéndole un término de 30 días para que presente las medidas pertinentes correspondientes. Dado que la Compañía no presentó ningún trámite de contestación a dicha circular, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros emitió memorando No. SVC-INC-DNICAI-14-927-M con fecha 6 de Agosto del 2014, donde el Director Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, solicita que se declare disuelta a Bananera Continental Banacont S.A. En consecuencia la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, con fecha 18 de Agosto del 2014, mediante resolución No. SVC-INC-DNASD-SD-14-0005335 declara disuelta de oficio a Bananera Continental Banacont S.A. por encontrarse inmersa en el artículo 361 numeral 6 de la Ley de Compañías, la cual establece que las compañías se disuelven por pérdidas del cincuenta por ciento o más del capital social o, cuando se trate de compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, por pérdida del total de las reservas y de la mitad o más del capital. Al respecto la Administración de la Compañía ha decidido la acción a tomar frente a dicha decisión de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Al 31 de diciembre del 2014 y 2013, la Compañía no mantiene empleados bajo relación de dependencia.

La información contenida en estos estados financieros y sus notas son responsabilidad de la Administración de la Compañía.

2. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

2.1 Declaración de cumplimiento: Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

2.2 Bases de preparación: Los estados financieros de Bananera Continental Banacont S.A. han sido preparados sobre las bases del costo histórico, tal como se explica en las políticas contables incluidas más abajo el costo histórico está basado generalmente en el valor razonable de la contrapartida dada en el intercambio de los activos.

El valor razonable es el precio que se recibiría por vender un activo o el valor pagado para transferir un pasivo entre participantes de un mercado en la fecha de valoración, independientemente de si ese precio es directamente observable o estimado utilizando otra técnica de valoración.

Los estados financieros fueron preparados sobre bases contables aplicables a una empresa en funcionamiento, las que prevén la realización de activos y cancelación de pasivos en el curso normal del negocio. Como se desprende de los estados financieros adjuntos, la Compañía no generó ingresos por sus actividades continuas desde el mes de marzo del 2012 (exportaciones de banano). Adicionalmente, la Compañía presenta un déficit patrimonial de US\$ 5.5 millones en el año 2014 y US\$ 4.1 millones en el año 2013 producto de las pérdidas recurrentes de esos períodos y como consecuencia de que sus pasivos totales son superiores con relación a sus activos totales en un 25%. Según la Ley de Compañías, cuando las pérdidas alcanzan el 50% o más del capital más reservas, la Compañía se encuentra en causal de disolución y podría entrar en liquidación a no ser que sus accionistas propongan alternativas de solución a satisfacción de la Superintendencia de Compañías del Ecuador. A su vez, la Compañía presenta una importante disminución del flujo de efectivo. A la fecha, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en cuanto a lo dispuesto en el numeral seis del artículo 361 de la Ley de Compañías, expide la resolución que declara la disolución de la Compañía. Al respecto la Administración de la Compañía ha decidido que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de oficio proceda con el proceso antes mencionado. Estos hechos constituyen la incapacidad actual de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.

A continuación se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos estados financieros.

2.3 Efectivo y bancos: Incluye aquellos activos financieros líquidos y depósitos.

2.4 Propiedades y equipos

2.4.1 Medición en el momento del reconocimiento: Las partidas de propiedades y equipos se medirán inicialmente por su costo.

El costo de propiedades y equipos comprende su precio de adquisición más todos los costos directamente relacionados con la ubicación y la puesta en condiciones de funcionamiento y la estimación inicial de cualquier costo de desmantelamiento y retiro del elemento o de rehabilitación de la ubicación del activo.

Adicionalmente, se considerará como parte del costo de los activos, los costos por préstamos directamente atribuibles a la adquisición o construcción de activos calificados.

2.4.2 Medición posterior al reconocimiento: modelo del costo:

Después del reconocimiento inicial, las propiedades y equipos son registrados al costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas de deterioro de valor.

2.4.3 Método de depreciación y vidas útiles: El costo de propiedades y equipos se deprecia de acuerdo con el método de línea recta. La vida útil estimada, valor residual y método de depreciación son revisados al final de cada año, siendo el efecto de cualquier cambio en el estimado registrado sobre una base prospectiva.

A continuación se presentan las principales partidas de propiedades y equipos y las vidas útiles usadas en el cálculo de la depreciación:

<u>Ítem</u>	<u>Vida útil (en años)</u>
Muebles y enseres	10
Equipos de computación	3

2.4.4 Retiro o venta de propiedades y equipos: La utilidad o pérdida que surja del retiro o venta de una partida de propiedades y equipos es calculada como la diferencia entre el precio de venta y el valor en libros del activo y reconocida en resultados.

En caso de venta o retiro subsiguiente de propiedades revaluadas, el saldo de la reserva de revaluación es transferido directamente a utilidades retenidas.

2.5 Impuestos: El gasto por impuesto a la renta representa la suma del impuesto a la renta por pagar corriente y el impuesto diferido.

2.5.1 Impuesto corriente: Se basa en la utilidad gravable (tributaria) registrada durante el año. La utilidad gravable difiere de la utilidad contable, debido a las partidas de ingresos o gastos imponibles o deducibles y partidas que no serán gravables o deducibles. El pasivo de la Compañía por concepto del impuesto corriente se calcula utilizando las tasas fiscales aprobadas al final de cada período.

2.5.2 Impuesto diferido: Se reconoce sobre las diferencias temporarias determinadas entre el valor en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y sus bases

fiscales. Un pasivo por impuesto diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias temporarias imponibles. Un activo por impuesto diferido se reconoce por todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la Compañía disponga de utilidades gravables futuras contra las que se podría cargar esas diferencias temporarias deducibles. Los activo y pasivo por impuesto diferido se miden empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el período en el que el activo se realice o el pasivo se cancele.

La Compañía debe compensar activo por impuesto diferido con pasivo por impuesto diferido si, y sólo si tiene reconocido legalmente el derecho de compensarlos, frente a la misma autoridad fiscal, los importes reconocidos en esas partidas y la Compañía tiene la intención de liquidar sus activos y pasivos como netos.

2.5.3 Impuesto corriente y diferido: Se reconocen como ingreso o gasto, y son incluidos en el resultado, excepto en la medida en que hayan surgido de una transacción o suceso que se reconoce fuera del resultado (por ejemplo por cambios en la tasa de impuestos o en la normativa tributaria, la reestimación de la recuperabilidad del activo por impuesto diferido o en la forma esperada de recuperar el valor en libros de un activo), ya sea en otro resultado integral o directamente en el patrimonio, en cuyo caso el impuesto también se reconoce fuera del resultado; o cuando surgen del registro inicial de una combinación de negocios.

2.5 Provisiones: Las provisiones se reconocen cuando se tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, es probable que la Compañía tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos, para cancelar la obligación, y puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente, al final de cada período, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres correspondientes.

Cuando se espera la recuperación de algunos o todos los beneficios económicos requeridos para cancelar una provisión, se reconoce una cuenta por cobrar como un activo si es virtualmente cierto que se recibirá el desembolso y el valor de la cuenta por cobrar puede ser medido con fiabilidad.

2.6 Reconocimiento de ingresos: Se calculan al valor razonable de la contraprestación cobrada o por cobrar, teniendo en cuenta el importe estimado de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial que la Compañía pueda otorgar.

2.6.1 Venta de bienes: Se reconocen cuando la Compañía transfiere los riesgos y beneficios, de tipo significativo, derivados de la

propiedad de los bienes; el importe de los ingresos y los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad y es probable que la Compañía reciba los beneficios económicos asociados con la transacción.

2.7 Costos y gastos: Se registran al costo histórico. Los costos y gastos se reconocen a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago, y se registran en el período más cercano en el que se conocen.

2.8 Compensación de saldos y transacciones: Como norma general en los estados financieros no se compensan los activos y pasivos, tampoco los ingresos y gastos, salvo aquellos casos en los que la compensación sea requerida o permitida por alguna norma y esta presentación sea el reflejo de la esencia de la transacción.

Los ingresos y gastos con origen en transacciones que, contractualmente o por una norma legal, contemplan la posibilidad de compensación y la Compañía tiene la intención de liquidar por su importe neto o de realizar el activo y proceder al pago del pasivo de forma simultánea, se presentan netos en resultados.

2.9 Activos financieros: Todos los activos financieros se reconocen y dan de baja a la fecha de negociación cuando se realiza una compra o venta de un activo financiero y son medidos inicialmente al valor razonable, más los costos de la transacción, excepto por aquellos activos financieros clasificados al valor razonable con cambios en resultados, los cuales son inicialmente medidos al valor razonable y cuyos costos de la transacción se reconocen en resultados.

Todos los activos financieros reconocidos son posteriormente medidos en su totalidad al costo amortizado o al valor razonable.

La Compañía clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías a valor razonable con cambios en resultados, cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar y activos financieros disponibles para la venta. La clasificación depende del propósito con el que se adquirieron los instrumentos financieros. La administración determina la clasificación de sus instrumentos financieros en el momento del reconocimiento inicial.

2.9.1 Cuentas por cobrar: Las cuentas por cobrar comerciales son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo.

2.10 Pasivos financieros: Los pasivos financieros se clasifican como pasivo corriente a menos que la Compañía tenga derecho incondicional de diferir el pago de la obligación por lo menos 12 meses después de la fecha del estado de situación financiera.

2.10.1 Cuentas por pagar: Las cuentas por pagar comerciales son pasivos financieros, no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo.

2.11 Normas nuevas y revisadas con efecto material sobre los estados financieros: Durante el año en curso, la Compañía ha aplicado una

norma nueva y revisada emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), efectiva a partir del 1 de enero del 2014.

2.11.1 Modificaciones a la NIC 32: Compensación de activos financieros y pasivos financieros.

La Compañía ha aplicado las modificaciones a la NIC 32 Compensación de Activos Financieros y Pasivos Financieros por primera vez en el presente año.

Dichas modificaciones explican los requerimientos inherentes a la compensación de activos financieros y pasivos financieros. Específicamente, las modificaciones explican el significado: "actualmente, tiene un derecho exigible legalmente a compensar los importes reconocidos" y "realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente".

La Compañía ha evaluado si algunos de sus activos financieros o pasivos financieros califiquen para compensación según el criterio establecido en las modificaciones y concluyó que la aplicación de las modificaciones no ha tenido impacto significativo en los importes reconocidos en los estados financieros consolidados de la Compañía.

2.12 Normas nuevas y revisadas emitidas pero aún no efectivas:

La Compañía no ha aplicado las siguientes Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) nuevas y revisadas que han sido emitidas pero aún no son efectivas, que permiten aplicación anticipada. Un detalle es como sigue:

<u>NIIF</u>	<u>Título</u>	<u>Efectiva a partir de períodos que inicien en</u>
NIIF 9	Instrumentos financieros	Enero 1, 2018
Modificaciones a la NIC 16 y la NIC 38	Clarificación de los métodos aceptables de depreciación y amortización	Enero 1, 2016
Modificaciones a las NIIF	Mejoras anuales a las NIIF Ciclo 2010 – 2012	Julio 1, 2014 con excepciones limitadas

Se permite la aplicación anticipada de estas normas nuevas y revisadas.

2.12.1 NIIF 9: Instrumentos Financieros

La NIIF 9 emitida en noviembre del 2009, introdujo nuevos requisitos para la clasificación y medición de activos financieros. Esta norma se modificó posteriormente en octubre del 2010 para incluir los requisitos para la clasificación y medición de pasivos financieros, así como su baja en los estados financieros, y en noviembre del 2013, incluyó nuevos requisitos para la contabilidad de cobertura general. En julio del 2014, se emitió

otra versión revisada de la NIIF 9, principalmente para incluir lo siguiente:

- Requerimientos de deterioro para activos financieros y,
- Modificaciones limitadas a los requisitos de clasificación y medición al introducir una categoría de medición a "valor razonable con cambios en otro resultado integral" , para ciertos instrumentos deudores simples.

Los requisitos claves de la NIIF 9:

- Todos los activos financieros que se clasifican dentro del alcance de la NIC 39 - Instrumentos Financieros, se reconocerán posteriormente a su costo amortizado o valor razonable. Específicamente, los instrumentos de deuda que se mantienen dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo sea el de recaudar los flujos de efectivo contractuales, y que tengan flujos de efectivo contractuales que son únicamente pagos de capital e intereses sobre el capital pendiente por lo general se miden al costo amortizado al final de los períodos contables posteriores. Los instrumentos de deuda mantenidos en un modelo de negocio cuyo objetivo se cumpla tanto al recaudar los flujos de efectivo contractuales como por la venta de activos financieros, y que tengan términos contractuales del activo financiero que dan lugar en fechas específicas a flujos de efectivo que solo constituyen pagos de capital e intereses sobre el importe del principal pendiente, son medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral. Todas las otras inversiones de deuda y de patrimonio se miden a sus valores razonables al final de los períodos contables posteriores. Además, bajo la NIIF 9, las entidades pueden hacer una elección irrevocable para presentar los cambios posteriores en el valor razonable de una inversión de patrimonio (no mantenida para negociar) en otro resultado integral, y solo con el ingreso por dividendos generalmente reconocido en el resultado del período.
- En la medición de los pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados, la NIIF 9 requiere que el importe generado por cambio en el valor razonable del pasivo financiero que sea atribuible a cambios en el riesgo de crédito del referido pasivo, se presente en otro resultado integral, a menos que, el reconocimiento de los efectos de los cambios en el riesgo de crédito del pasivo en otro resultado integral genere una asimetría contable en el resultado del período. Los cambios en el valor razonable atribuible al riesgo de crédito de un pasivo financiero no son posteriormente reclasificados al resultado del período. Según la NIC 39, la totalidad del importe del cambio en el valor razonable del pasivo financiero designado a valor razonable con cambios en resultados se presenta en el resultado del período.

La Administración de la Compañía prevé que la aplicación de la NIIF 9 en el futuro puede tener un impacto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros adjuntos, en relación con los activos financieros y pasivos financieros de la Compañía. Sin embargo, no es posible proporcionar una estimación razonable de ese efecto hasta que un examen detallado haya sido completado.

2.12.2 Modificaciones a la NIC 16 y NIC 38 Aclaración de los Métodos Aceptables de Depreciación y Amortización

Las modificaciones a la NIC 16 les prohíben a las entidades utilizar un método de depreciación para partidas de propiedad y equipos basado en el ingreso. Mientras que las modificaciones a la NIC 38 introducen la presunción rebatible de que el ingreso no es un principio apropiado para la amortización de un activo intangible. Esta presunción solo puede ser rebatida en las dos siguientes circunstancias:

- Cuando el activo intangible es expresado como medida de ingreso o;
- Cuando se pueda demostrar que un ingreso y el consumo de beneficios económicos del activo intangible se encuentran estrechamente relacionados.

Las modificaciones se aplican prospectivamente para períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2016 o posteriormente. En la actualidad, la Compañía usa el método de línea recta para la depreciación y amortización de propiedades, planta, equipo y bienes intangibles, respectivamente.

La Administración de la Compañía considera que el método de línea recta es el más apropiado para reflejar el consumo de beneficios económicos inherentes a los respectivos activos, por lo tanto, la Administración de la Compañía no anticipa que la aplicación de estas modificaciones a la NIC 16 y la NIC 38 tendrán un impacto material en los estados financieros consolidados de la Compañía.

2.12.3 Mejoras anuales a las NIIF: Ciclo 2010 - 2012

Las mejoras anuales a las NIIF Ciclo 2010-2012 incluyen algunos cambios a varias NIIF que se encuentran resumidas a continuación:

- Las modificaciones a la NIC 16 y la NIC 38 eliminan ciertas inconsistencias en la contabilidad de depreciación y/o amortización acumulada cuando se reevalúa una partida de propiedad, planta y equipo o un activo intangible. Las normas modificadas clarifican que el importe en libros bruto se ajusta consistentemente con la revaluación de importe en libros del activo y que la amortización y/o depreciación acumulada es la diferencia entre el importe bruto en libros y el importe del activo, luego de considerar las pérdidas por deterioro acumuladas.

- Las modificaciones a la NIC 24 clarifican que una empresa administradora que provee de servicios de personal clave de la gerencia a la entidad que informa, es una parte relacionada de dicha entidad informante. Por consiguiente, la entidad que informa debería revelar como transacciones con partes relacionadas, los importes incurridos para el servicio pagado o por pagar a la empresa administradora por proporcionar servicios de personal clave de la gerencia. Sin embargo, no se requiere la revelación de los componentes de dicha compensación.

3. ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES CRÍTICOS

La preparación de los presentes estados financieros en conformidad con NIIF requiere que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

3.1 Estimación de vidas útiles de muebles y enseres, y equipos de computación: La estimación de las vidas útiles y el valor residual se efectúan de acuerdo a lo mencionado en la nota 2.4.3.

3.2 Impuesto a la renta diferido: A criterio de la Administración, las diferencias que existieren entre el valor en libros y la base tributaria de los activos y pasivos se revertirán en el futuro. Se estima que los efectos determinados por la Gerencia no serán recuperados en el futuro, es por ello que la Compañía ha considerado no registrar dichos efectos.

4. CUENTAS POR COBRAR

Un resumen de cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar es como sigue:

	...Diciembre 31,...	
	2014	2013
	(en miles de U.S. dólares)	
Cuentas por cobrar comerciales:		
Compañías relacionadas, nota 12	4,709	5,459
Clientes del exterior	5,357	5,597
Clientes locales	<u>8,121</u>	<u>8,301</u>
Subtotal	<u>18,187</u>	<u>19,357</u>
Otras cuentas por cobrar:		
Otros y empleados	<u>2,083</u>	<u>1,490</u>
Total	<u>20,270</u>	<u>20,847</u>

Al 31 de diciembre del 2014, el rubro de clientes locales y del exterior no se encuentran a su valor de realización en razón que el origen y antigüedad de dichos saldos es mayor a un año por ventas realizadas en periodos anteriores.

5. CUENTAS POR PAGAR

Un resumen de cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	2014	2013
	(en miles de U.S. dólares)	
Cuentas por pagar comerciales:		
Compañías relacionadas, nota 12	9,950	3,121
Proveedores locales	<u>4,345</u>	<u>9,955</u>
Subtotal	<u>14,295</u>	<u>13,076</u>
Otras cuentas por pagar:		
Otros	<u>1,065</u>	<u>1,405</u>
Total	<u>15,360</u>	<u>14,481</u>

Al 31 de diciembre del 2014 el rubro proveedores locales no genera intereses y tiene un plazo de vencimiento establecido.

Otros incluyen principalmente valores pendientes por liquidar por compras a productores de fruta de periodos anteriores.

6. IMPUESTOS

6.1 Activos y pasivos del año corriente: Un resumen de activos y pasivos por impuestos corrientes es como sigue:

	...Diciembre 31,...	
	2014	2013
	(en miles de U.S. dólares)	
Activos por impuesto corriente:		
Crédito tributario	493	492
Otros	323	342
Retenciones en la fuente	<u>30</u>	<u>12</u>
Total	<u>846</u>	<u>846</u>
Pasivos por impuestos corrientes:		
Retenciones en la fuente	330	221
IVA por pagar y retenciones	<u>2</u>	<u>134</u>
Total	<u>332</u>	<u>355</u>

La Compañía no ha registrado los efectos de ajustar a valor razonable, las partidas de Crédito Tributario por cobrar de periodos anteriores, correspondientes al Impuesto al valor Agregado – IVA con derecho a devolución por parte de la Administración Tributaria (SRI). A criterio de la administración estos montos son recuperables mediante proceso de solicitud de devolución que se gestiona con el Servicio de Rentas Internas, además la Administración no ha establecido el monto de recuperabilidad de este saldo al 31 de diciembre del 2014.

6.2 Conciliación tributaria: contable del impuesto a la renta corriente:

Una reconciliación entre la utilidad según estados financieros y el gasto por impuesto a la renta corriente, es como sigue:

	2014	2013
	(en miles de U.S. dólares)	
Pérdida (utilidad) según estados financieros antes de impuesto a la renta	(1,409)	(67)
Gastos no deducibles	1,357	55
Pérdida sujeta a amortización en períodos siguientes	<u>(52)</u>	<u>(12)</u>
Impuesto a la renta causado (1)	=	=
Anticipo calculado (2)	<u>9</u>	<u>38</u>
Impuesto a la renta cargado a resultados	<u>9</u>	<u>38</u>

(1) De conformidad con disposiciones legales, la tarifa para el impuesto a la renta, se calcula en un 22% sobre las utilidades sujetas a distribución y del 12% sobre las utilidades sujetas a capitalización.

(2) A partir del año 2010, se debe considerar como impuesto a la renta mínimo el valor del anticipo calculado, el cual resulta de la suma matemática del 0.4% del activo, 0.2% del patrimonio, 0.4% de ingresos gravados y 0.2% de costos y gastos deducibles. Durante el año 2014, la Compañía determinó como anticipo de impuesto a la renta de US\$9 mil (US\$30 mil en el 2013), consecuentemente, la Compañía registró en resultados US\$9 mil (US\$30 mil en el 2013) equivalente al impuesto a la renta mínimo.

Las declaraciones de impuestos han sido revisadas por las autoridades tributarias hasta el año 2009 y son susceptibles de revisión las declaraciones de los años 2012 al 2014.

6.3 Impuesto a la renta reconocido en los resultados:

De conformidad con disposiciones legales, la tarifa para el impuesto a la renta, se calcula en un 22% sobre las utilidades sujetas a distribución y del 12% sobre las utilidades sujetas a capitalización.

Durante el año 2014, la Compañía determinó como anticipo de impuesto a la renta de US\$ 9 mil (US\$38 mil en el 2013), consecuentemente, la Compañía registró en resultados US\$ 9 mil (US\$38 mil en el 2013) equivalente al impuesto a la renta mínimo.

Las declaraciones de impuestos han sido revisadas por las autoridades tributarias y son susceptibles de revisión las declaraciones de los años 2012 al 2014.

6.4 Aspectos tributarios de la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y prevención del Fraude Fiscal:

Con fecha 29 de Diciembre del 2014 se promulgó en el suplemento del Registro Oficial No 405, la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del

Fraude Fiscal, la misma que incluye entre otros aspectos tributarios los siguientes:

- Se introducen reformas a la tarifa del Impuesto a la Renta para Sociedades, estableciendo como tarifa general del Impuesto a la Renta el 22%, no obstante la tarifa impositiva se incrementa al 25% sobre la proporción de la base imponible que corresponda a la participación directa o indirecta de socios, accionistas, beneficiarios o similares, que sean residentes en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición. Si dicha participación excede del 50% la tarifa aplicable para la sociedad será del 25%.
- Para efectos del cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta, no se deberá incluir en la fórmula el valor del revalúo de los activos por aplicación de las NIIF, tanto para el rubro del activo y del patrimonio.

6.5 Código Orgánico Integral Penal: Con fecha 10 de Febrero del 2014 se promulgó en el suplemento del Registro Oficial No. 180, el Código Orgánico Integral Penal, el mismo que incluye entre otros aspectos tributarios el artículo 298, sobre la defraudación tributaria, en donde se detallan tipificaciones de infracciones y/o delitos, entre ellos el mal manejo de la información financiera y las transacciones contables que tienen sanciones que van desde uno a siete años de pena privativa de la libertad.

7. PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO

Al 31 de diciembre del 2014, el rubro de préstamos a largo plazo comprende obligaciones otorgadas por una entidad financiera no relacionada domiciliada en el exterior, las cuales no generan intereses y no tienen plazo de vencimiento establecido.

8. PRECIOS DE TRANSFERENCIA

De conformidad con disposiciones legales vigentes, los contribuyentes sujetos al impuesto a la renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal por un importe acumulado superior a US\$6 millones, están obligados a presentar un estudio de Precios de Transferencia que determine si tales operaciones han sido efectuadas a valores de plena competencia. El importe acumulado de las operaciones de la Compañía con partes relacionadas durante el año 2014, no supera el importe acumulado mencionado.

9. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

9.1 Gestión de riesgos financieros: En el curso normal de sus negocios y actividades de financiamiento, la Compañía está expuesta a distintos riesgos de naturaleza financiera que pueden afectar de manera más o menos significativa al valor económico de sus flujos y activos y, en consecuencia, sus resultados.

La Compañía dispone de una organización y de sistemas de información, administrados por la Gerencia de Finanzas Corporativa, que permiten identificar dichos riesgos, determinar su magnitud, proponer al Directorio

medidas de mitigación, ejecutar dichas medidas y controlar su efectividad.

A continuación se presenta una definición de los riesgos que enfrenta la Compañía, una caracterización y cuantificación de éstos y una descripción de las medidas de mitigación actualmente en uso por parte de la Compañía, si es el caso.

9.1.1 Riesgo en las tasas de interés: La Compañía se encuentra expuesta a riesgos en la tasa de interés. Sin embargo este riesgo es manejado por la Compañía a través de la cancelación oportuna a proveedores, productores y manteniendo saldos por pagar a empresas relacionadas, entre ellas un banco a una tasa fija.

9.1.2 Riesgo de crédito: El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una de las partes incumpla con sus obligaciones contractuales resultando en una pérdida financiera para la Compañía. La Compañía ha adoptado una política de únicamente involucrarse con partes relacionadas, cuando sea apropiado, como forma de mitigar el riesgo de la pérdida financiera ocasionada por los incumplimientos.

9.2 Categorías de instrumentos financieros: El detalle de los activos y pasivos financieros mantenidos por la Compañía es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	2014	2013
	(en miles U.S. dólares)	
Activos financieros:		
Efectivo y bancos	15	3
Cuentas por cobrar comerciales (nota 4)	<u>18,187</u>	<u>19,357</u>
Total	<u>18,202</u>	<u>19,360</u>
Pasivos financieros:		
Préstamos	-	1
Cuentas por pagar comerciales (nota 5)	<u>14,295</u>	<u>13,076</u>
Total	<u>14,295</u>	<u>13,077</u>

10. PATRIMONIO

10.1 Capital social: El capital social autorizado consiste de 20,000 acciones de US\$0,04 valor nominal unitario al 31 de diciembre del 2014 y 2013, las cuales otorgan un voto por acción y un derecho a los dividendos.

10.2 Reserva legal: La Ley de Compañías requiere que por lo menos el 10% de la utilidad anual sea apropiado como reserva legal hasta que ésta como mínimo alcance el 50% del capital social. Esta reserva no es disponible para el pago de dividendos en efectivo pero puede ser capitalizada en su totalidad.

10.3 Déficit acumulado: Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 el rubro de déficit acumulado asciende a US\$ 5,5 millones y 4,1 millones, respectivamente, producto de pérdidas de esos años y periodos anteriores.

11. COSTOS Y GASTOS POR SU NATURALEZA

Un resumen de los costos y gastos reportados en los estados financieros es como sigue:

	2014	2013
	(en miles de U.S. dólares)	
Gastos de administración	1,362	71
Gastos financieros	<u>47</u>	<u>10</u>
Total	<u>1,409</u>	<u>81</u>

Un detalle de costos y gastos por su naturaleza es como sigue:

	... Diciembre 31, 2014	... Diciembre 31, 2013
	(en miles de U.S. dólares)	
Glosas tributarias	1,310	-
Costos indirectos	52	71
Gastos Financieros	<u>47</u>	<u>10</u>
Total	<u>1,409</u>	<u>81</u>

12. TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

12.1 Saldos por cobrar y pagar: Los siguientes saldos se encontraban pendientes al final del período sobre el que se informa:

	...Diciembre 31, 2014	...Diciembre 31, 2013
	(en miles de U.S. dólares)	
<u>Cuentas por cobrar:</u>		
División Exportadora	3,217	4,755
División Agrícola	1,317	702
Otras divisiones	<u>175</u>	<u>2</u>
Total cuentas por cobrar relacionadas	<u>4,709</u>	<u>5,459</u>
<u>Cuentas por pagar:</u>		
División Exportadora	2,809	2,971
División Agrícola	4,285	-
División Seguros	-	150
Otras divisiones	<u>2,856</u>	<u>-</u>
Total cuentas por pagar relacionadas	<u>9,950</u>	<u>3,121</u>

Al 31 de diciembre del 2014, la Administración de la Compañía consideró revelar como parte relacionada, a aquella división en la cual se cumplen las definiciones establecidas en la Norma Internacional de Contabilidad No. 24 (Información a Revelar sobre Partes Relacionadas), respecto de los criterios de influencia significativa (asociadas) y control (subsidiarias) bajo una misma controladora.

De acuerdo al criterio de la Administración, las ventas a partes relacionadas se realizaron a los precios de lista. Las compras se realizaron al precio de mercado para reflejar la cantidad de bienes comprados y las relaciones entre las partes.

Los saldos pendientes no están garantizados y se liquidaran en efectivo. No se han otorgado ni recibido garantías. No se ha reconocido ningún gasto en el periodo actual ni en periodos anteriores con respecto a incobrables o cuentas de dudoso cobro relacionados con los saldos adeudados por partes relacionadas.

Los saldos de cuentas por cobrar y pagar no generan interés y no tienen un plazo de vencimiento establecido.

13. ACCIONES LEGALES

Con fecha 21 de Mayo del 2013 el Servicio de Rentas Internas – SRI mediante Boleta de notificación RLS-03855-2012 emitida el 28 de septiembre del 2012, realizó el “EMBARGO” de Hacienda La Clementina de propiedad de la Compañía EQTIRES S.A. a quien se califica como parte del grupo económico del contribuyente Exportadora Bananera Noboa S.A. con RUC 0990038414001 quien adeuda a la fecha de notificación US\$102 millones. Este embargo se efectuó en razón que el SRI estableció la relación entre EQTIRES S.A. y Agrícola Bananera Clementina S.A. en virtud que ésta última entregó en dación en pago, con fecha 1 de Agosto del 2012, el terreno donde opera la “Hacienda La Clementina”. A ello se resalta que Agrícola Bananera Clementina S.A., a pesar de no conservar la propiedad del bien inmueble, entregado en dación de pago, aun así realiza la explotación del mismo. Siendo ésta la continuación del proceso coactivo vinculando a la empresa Exportadora Bananera Noboa S.A. con RUC 0990038414001 con Agrícola Bananera Clementina S.A. y otras entidades conforme al Auto de Pago de Procedimiento Coactivo No. RLS-03855-2012 emitido con fecha 28 de Septiembre del 2012, en el cual establece que Bananera Continental Banacont S.A. así como otras entidades que mantienen relación con Exportadora Bananera Noboa S.A, se procede con la retención de créditos presentes y futuros, hasta por un monto de US\$99 millones provenientes de la glosa determinada en Exportadora Bananera Noboa S.A., más un 10% de su totalidad en todas las instituciones del sistema financiero Dicha medida precautelar (retención de créditos presentes y futuros) fue levantada mediante la providencia N° RLS-COAPGCC14-02567 con fecha 18 de julio del 2014 en razón de una nueva revisión del expediente y al haberse realizado un nuevo alcance a las medidas precautelares por parte del SRI concluyendo que las mismas afectan al patrimonio de la compañía coactivada y/o sus responsables. Adicionalmente dentro del mismo proceso coactivo, el Servicio de Rentas Internas emitió la prohibición de enajenar y la orden de secuestro de vehículos de propiedad de Bananera Continental S.A. Banacont, que se detalla a continuación: Placa: GMN0751, Marca: Mitsubishi, Modelo: Canter 4.0 Ton, Año: 2003; Placa: HO770J, Marca: LML, Modelo: Motocicleta, Año: 2003; Placa: HO776J, Marca: Suzuki, Modelo: AX100, Año: 2004; Placa: HO773J, Marca: LML, Modelo: Motocicleta, Año: 2003; Placa: OCC0816, Marca: Nissan, Modelo: Patrol, Año: 1994; Placa: HF738U, Marca: Suzuki, Modelo: AX100, Año: 2004; Placa: HD933C, Marca: Mitsubishi, Modelo: Montero 5P 3.0L T/A, Año: 1995, Placa: GKU0278, Marca: Mitsubishi, Modelo: L-200(4X2)DC/TM, Año: 1999; Placa: GIH0682, Marca: Ford, Modelo: Ranger 147 R14, Año: 1994; Placa: GJI0606, Marca: Jeep, Modelo: Cherokee Laredo 4X4, Año: 1996, Placa: GFP0753,

Marca: Chevrolet, Modelo: C50, Año: 1969; Placa: GIC709, Marca: Mitsubishi, Modelo: Van Exceed P04WSRPLVE, Año: 1994; Placa: GJH0557, Marca: LML, Modelo: Motocicleta, Año: 2003; Placa: GHH0979, Marca: Mitsubishi, Modelo: Montero 3P 2.6L T/M, Año: 1996. De los activos mencionados precedentemente, se ha procedido el levantamiento de la orden de secuestro y prohibición de enajenar únicamente del vehículo con Placa: GHH0979, Marca: Mitsubishi, Modelo: Montero 5P 3.0L T/A, Año: 1995 mediante providencia N° RLS-COAPGCC14-01883 con fecha 16 de abril del 2014 en razón de una nueva revisión del expediente y al haberse realizado un nuevo alcance a las medidas precautelares por parte del SRI concluyendo que las mismas han comprometido con suficiencia al patrimonio de la compañía coactivada y/o sus responsables. A la fecha de nuestro dictamen ningún vehículo ha sido subastado. Los asesores legales consideran que el auto de pago y embargo son de carácter inconstitucional, por tal motivo la compañía Exportadora Bananera Noboa S.A. ha tomado acciones legales que pretenden probar que el embargo y orden de secuestro de bienes han sido ilegales, las cuales detallamos a continuación:

- **Demanda de Excepciones a la Coactiva del Impuesto a la Renta por el ejercicio 2005**, mediante el juicio N° 0904-2012-0114 que contiene una cuantía por US\$99,9 millones considerando capital, intereses y recargo del 20%, en contra del Recaudador Especial del Servicio de Rentas Internas Litoral Sur. El cual se encuentra en estado archivado por falta de caución a la fecha de emisión de este informe, en la Corte Provincial de Justicia
- **Acción de Recurso de Quejas No. 09501-2014-0002**, en contra del Director Regional del Servicio de Rentas Internas Litoral Sur por la ilegalidad con que el Recaudador Especial desechó varias tercerías excluyentes de dominio sin ser competente para hacerlo, según lo manifestado por los asesores legales y tributarios. El estado de esta acción se encuentra en espera del pronunciamiento de Tribunal Distrital de lo Fiscal. La cuantía de referida acción es indeterminada.

Con las acciones legales expuestas y presentadas por la Compañía Exportadora Bananera Noboa S.A. que pretenden probar que el embargo y secuestro de bienes han sido ilegales, puesto que además no han cumplido el debido proceso en todas las diligencias, así como, la ejecución del proceso coactivo, embargo y secuestro de bienes.

14. CONTINGENCIAS

Al 31 de diciembre del 2014, la Compañía presenta la siguiente contingencia con la Administración Tributaria:

- Demanda de impugnación por impuesto a la renta por el ejercicio económico 2009, mediante juicio No. 09502-2014-0108 que contiene una cuantía por US\$ 1,5 millones considerando capital, intereses y recargo del 20%, el cual se encuentra en estado procesal de despacho de pruebas habiendo fenecido el término para presentación de las mismas en la Segunda Sala del Tribunal Distrital de lo Fiscal No.2 con sede en Guayaquil.

15. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

Con fecha 22 de abril del 2015, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante la Resolución No. SCV-INC-DNASD-2015-00117 resuelve levantar la intervención de la Compañía Bananera Continental Banacont S.A.

16. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre del 2014 han sido aprobados por la Gerencia en Marzo 23 del 2015 y serán presentados a los Accionistas para su aprobación. En opinión de la Gerencia, los estados financieros serán aprobados sin modificaciones.